



DECRETON° 0408

NEUQUÉN, 04 MAY 2026

**VISTO:**

El Expediente CD N° 001-U-2026 y la Ordenanza N° 15112; y

**CONSIDERANDO:**


Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15112, mediante la cual se estableció como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2266-0000, Trámite N° PDP 2506170677, clase de obra construcción sin permiso y ampliación nueva, con destino a vivienda multifamiliar y locales comerciales, ubicado en calle República de Italia N° 3297 de la ciudad de Neuquén, individualizado como Lote 21 de la Manzana 16 del Barrio Unión de Mayo, propiedad del señor Gabriel Alejandro Urquiza, la suma de pesos catorce millones doscientos treinta y dos mil doscientos dos (\$ 14.232.202.-);

Que asimismo, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma establecida en un plan de pagos consistente en hasta treinta y seis (36) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y de julio de cada año, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose utilizar como alternativa el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15112;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0408-26

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 15112 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de abril de 2026, mediante la cual se estableció como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2266-0000, Trámite N° PDP 2506170677, clase de obra construcción sin permiso y ampliación nueva, con destino a vivienda multifamiliar y locales comerciales, ubicado en calle República de Italia N° 3297 de la ciudad de Neuquén, individualizado como Lote 21 de la Manzana 16 del Barrio Unión de Mayo, propiedad del señor Gabriel Alejandro Urquiza, la suma de pesos catorce millones doscientos treinta y dos mil doscientos dos (\$ 14.232.202.-) y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma establecida en un plan de pagos consistente en hasta treinta y seis (36) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de enero y de julio de cada año, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose utilizar como alternativa el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).


**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN